

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Virgilio, doña Pilar, don Luis, doña Antonia y don Pascual Casero Camarero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 15 de marzo de 1961, que revoca resolución del Gobierno Civil de Madrid de 4 de abril de 1957 y valora en 4.905,91 pesetas la finca número 3.270, 237 de 1949, correspondiente a la fase segunda de la expropiación instada por Inmobiliaria «Juban, S. A.»; pleito al que han correspondido el número general 5.925 y el 87 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—4.375.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Romero Rodríguez, Inspector del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Gobernación dictado en 8 de marzo de 1961 sobre separación definitiva del hoy recurrente del Cuerpo General de Policía, confirmada en 18 de mayo siguiente; pleito al que han correspondido el número general 6.438 y el 163 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.378.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Salguero Guillén, Teniente de

Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio del Ejército dictado en 28 de febrero de 1961 sobre denegación del derecho a la percepción de indemnización por traslado de residencia, acuerdo confirmado en reposición con fecha 31 de mayo siguiente; pleito al que han correspondido el número general 6.422 y el 160 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.379.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de la Gobernación dictado en 8 de mayo de 1961 sobre limitación de los casos de jubilación voluntaria de los funcionarios municipales; pleito al que han correspondido el número general 6.419 y el 159 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.380.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eustracio Rodríguez Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad del 12 de enero de 1961 sobre incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Abogado y el desempeño de su cargo de Inspector del Cuerpo General de Policía, Resolución confirmada en 3 de junio siguiente; pleito al que han correspondido el número general 6.335 y el 157 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.381.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Fraile se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1961 sobre separación definitiva del hoy recurrente del Cuerpo General de la Policía, al que pertenecía, Resolución confirmada tacitamente; pleito al que han correspondido el número general 6.382 y el 156 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.382.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barriuso San Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1961 sobre separación definitiva del hoy recurrente del Cuerpo General de Policía, confirmada por Resolución de 12 de junio siguiente; pleito al que han correspondido el número general 6.371 y el 154 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961. Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.383.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación dictada en 18 de mayo de 1961 sobre confirmación de la de 25 de noviembre de 1960 dictada en expediente disciplinario y por la que se suspendió de empleo y sueldo al hoy recurrente, Veterinario titular de la tercera plaza del partido de Ponferrada (León); pleito al que han correspondido el número general 6.347 y el 153 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.384.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adelino Cerdá García, Sargento de Infantería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Ministerio del Ejército dictados en 11 de marzo de 1961 y 20 de mayo siguiente sobre percibo de la denominada gratificación de mando; pleito al que han correspondido el número general 6.432 y el 162 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.385.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Martín Manrique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de mayo de 1961, que declaró la incompatibilidad del ejercicio de la profesión de Abogado y el desempeño del cargo en el Cuerpo General de Policía, al que pertenece el hoy recurrente; pleito al que han correspondido el número general 6.560 y el 178 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.386.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rosendo Pérez Fraiz, Ayudante de Oficinas Militares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército dictada en 14 de abril de 1954, que dispuso la baja definitiva del recurrente en los servicios administrativos que prestaba al Ejército, Resolución confirmada en 31 de mayo de 1961; pleito al que han correspondido el número general 6.547 y el 175 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 20 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.387.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Blanchini Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 30 de mayo de 1961 sobre el puesto a ocupar por el hoy recurrente excedente voluntario en el Cuerpo General de Policía, a su reingreso al servicio activo; pleito al que han correspondido el número general 6.497 y el 166 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 20 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.388.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano García Cabezon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio de la Gobernación dictado en 21 de junio de 1961 sobre inadmisibilidad del recurso deducido por el hoy recurrente en 19 de abril último, relativo a su toma de posesión del cargo de Secretario de Administración Local en la plaza de Santa María (Baleares); pleito al que han correspondido el número general 6.467 y el 164 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.389.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Pérez Robledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 2 de mayo de 1961 sobre confirmación de la de 16 de febrero anterior, relativa a pago de haberes del recurrente, Capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, por su permanencia en la Escuela Superior de Electricidad de París; pleito al que han correspondido el número general 6.339 y el 152 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.390.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celso González Yarnoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 20 de mayo de 1961 confirmando la de 24 de enero anterior, que determina las condiciones para que los funcionarios públicos de Administración civil puedan pasar a formar parte de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda; pleito al que han correspondido el número general 6.327 y el 151 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.391.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Treviño González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de mayo de 1961 confirmando la de 28 de enero anterior, que convocó concurso de traslado entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de África Española; pleito al que han correspondido el número general 6.318 y el 150 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.392.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado y derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Lista Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de mayo de 1961, que confirmó la de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 22 de noviembre anterior, denegatoria de mejora de pensión como viuda del Maestro don Darío Molsana Añón; pleito al que han correspondido el número general 6.293 y el 148 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal Centro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1961.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Secretario, Isidro Almonacid.—4.393.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta ciudad, accidentalmente encargado del número 8 de la misma, por providencia de fecha 3 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Zaragozano Sociedad Anónima, contra don Francisco y don Bonoso Roura Matéu, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de las fincas embargadas siguientes:

Finca número 1.847 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, inscrita a favor de don Bonoso y don Francisco Roura Matéu, por mitad, en común y proindiviso, consistente en una porción de terreno o solar para edificar, sito en la villa de Malgrat, calle de la Industria, que mide once metros de ancho por veinte de largo o fondo, ocupando una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados. Su valor actual en venta, sesenta mil pesetas.

Finca número 806 de aquel mismo Registro, inscrita a favor de don Francisco Roura Matéu, consistente en una porción de terreno, sito en el término municipal de Palafróls, que mide la superficie de una cuartera, equivalente a treinta y seis áreas setenta y una centiáreas setenta y siete decímetros cuadrados. Su valor actual en venta, cincuenta mil pesetas.

Finca número 900 del propio Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, inscrita a favor de don Francisco Roura Matéu, consistente en una casa sito en Palafróls, calle de la Plaza, señalada con el número 28, y se compone de bajos o planta baja y un piso, con patio al fondo, con una salida contigua detrás, de extensión superficial ciento noventa y cinco metros cuadrados. Su valor actual en venta, quinientas mil pesetas.

Finca número 901 del Registro, inscrita a favor de don Francisco Roura Matéu, consistente en una casa sito en Palafróls, señalada con el número 14 de la calle de Pasada, compuesta de planta baja y un piso, con un corral contiguo en la parte de detrás, de extensión superficial en junto de doscientos cuarenta metros cuadrados. Su valor actual en venta, ciento cincuenta mil pesetas.

Finca número 902 del propio Registro, inscrita a favor de don Francisco y don Bonoso Roura Matéu, por mitad e iguales partes, consistente en una pieza de tierra de regadío, sito en el término municipal de Palafróls y paraje denominado «Pla de Munt», o «Pla de Pábraga», de extensión superficial según los datos catastrales de una hectárea treinta y una áreas diecisiete centiáreas. Su valor actual en venta, quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos. El valor de dichas fincas es de un millón doscientas sesenta mil pesetas.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que se sacan a subasta dichas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que los gastos del remate pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de octubre de 1961.—El Secretario, Cándido Mola.—7.779.

LA BISBAL

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Alfonso Alberti Gafas, nacido en Calonge el día 17 de noviembre de 1912, hijo de Luis y de Elvira, cuya declaración la solicitan su esposa, doña Mercedes Sánchez Hernández, y su hija doña María Rosa Alberti Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, en La Bisbal, a 19 de septiembre 1961.—El Juez, Angel Tortosa. El Secretario (ilegible).—7.465.

y 2.º 16-10-1961

MORA DE RUBIELOS

Don Blas Utrillas Serrano, Juez de Primera Instancia de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Constantino Monforte Gil, mayor de edad, casado y vecino de Palsuetla del Cid, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Vicente Monforte Gil, nacido en Mosqueruela el día 3 de abril de 1914, hijo de Lorenzo Monforte Gargallo y de Concepción Gil Tena, soltero y vecino que fué de dicho pueblo, el cual desapareció durante nuestra pasada guerra de liberación, el día 21 de abril de 1938, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento del interesado y de cuantas personas puedan suministrar datos acerca del mismo o estar interesadas en dicho expediente.

Dado en Mora de Rubielos a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario, P. S. José Benito.—7.499.

y 2.º 16-10-1961

SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Navasqués y de Pablos, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 120 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra doña Blanca Orella López de Aréchaga, mayor de edad, asistida de su esposo, don Pedro González Rabago, vecinos de esta ciudad, en reclamación de trescientas setenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas con quince centimos, intereses al 5,5 por 100 anual, comisión también anual del medio por ciento que se devenguen hasta el total pago de la deuda, costas y gastos; en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a tercera y última subasta, por término de veinte días la finca hipotecada que es la siguiente:

«Un chalet o casa de campo llamado «Villa Blanca Martia», radicante en el barrio de Loyola. Es finca urbana, cuya casa consta de sótano, planta baja, piso principal y otro bajo el tejado, midiendo la superficie construida 101,30 metros cuadrados, siendo la superficie total de la finca de 728,87 metros cuadrados. Linda: por frente u Oeste con la vía del ferrocarril de San Sebastián a la frontera; por izquierda, entrando, o Norte, con propiedad de don Esteban Camilo; por el Este o espalda, con la finca Liborio-enea, en la arista inferior de la cantera allí existente, y por la derecha o Sur, con la casa Erdikosa y con camino acceso a esta finca.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a tercera subasta, sin sujeción a tipo, si bien se hace saber que la finca hipotecada fué tasada en la cantidad de quinientas cuarenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Que para tomar parte en la subasta ha de comparecer en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 18 de septiembre de 1961.—El Juez, Alfonso Navasqués.—El Secretario (ilegible).—7.709.